MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN No.	033-00-D-CACOM-1-DEDHU-2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE LOS EXTINTORES DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
CONSULTA ELECTRÓNICA DEL PROCESO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTACTO:	PLATAFORMA SECOP II
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:	**APLICA: SI ( ) NO (X)**
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($213.663.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato **hasta 15 de agosto 2025** y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:	**PLATAFORMA SECOP II**
LIMITADA A MIPYMES:	De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas. Teniendo en cuenta que la cifra límite según conversión vigente para el año 2025 corresponde a $ 533.287.768 Mcte, se cumple el primer requisito por lo tanto el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para lo cual se podrá recibir solicitudes de MiPymes colombianas en el plazo establecido en el pliego de condiciones. Que como quiera que dentro de lapso previsto en el cronograma general del proceso para la recepción de solicitudes de limitación a MiPymes se podrán recibir solicitudes para limitar el presente proceso a MiPymes quedará pendiente una vez se cumpla este plazo si el proceso se limita o no. De conformidad al parágrafo 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, para efectos de la limitación a

	MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (si es persona natural), o del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes (si es persona jurídica), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del indicado en el pliego de condiciones para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Las personas jurídicas o naturales que soliciten la limitación de convocatoria a MiPymes colombianas, deberán acreditar que su objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. Dichas actividades económicas deberán estar registradas en la cámara de comercio y RUP (cuando estén obligadas a llevar este último) en un lapso no inferior a 05 años
PRECALIFICACIÓN:	**APLICA: SI ( ) NO (X)**
CONSULTA DE DOCUMENTOS:	**PLATAFORMA SECOP II**
CRONOGRAMA:	El Cronograma del Proceso se encuentra establecido dentro de la Plataforma SECOP II.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:	**RECOMENDACIONES GENERALES** El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones: • Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta. • Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formularios y en la ley. • Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. • La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán y las obligaciones que se adquieren con el contrato a celebrar.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

El presente aviso se pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.